ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 184

(13 DE JUNIO DE 2025)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-01 de 2025"

LA DIRECTORA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 de 2020 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A., mediante la Escritura Pública No. 1528 del 13 de octubre de 1999 de la Notaría 27 del Círculo de Bogotá, fue constituida con aportes 100% públicos y con el objetivo de gestionar, organizar y planear el servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor.

Que, en este orden de ideas, mediante la expedición del Decreto Distrital No. 831 de 1999, se asignó a TRANSMILENIO S.A., entre otras, la siguiente función:

> *"Artículo 16º.- Administración de la Infraestructura del Sistema Transmilenio. Corresponde a TRANSMILENIO S.A., la administración de la infraestructura específica y exclusiva del Sistema Transmilenio, para lo cual determinará, en coordinación con las autoridades competentes y dentro del marco legal, las explotaciones colaterales que, conforme a las condiciones físicas, tecnológicas y de utilización del Sistema, puedan llevarse a cabo para promover y beneficiar la prestación del servicio público de transporte masivo. A este efecto, se determinarán las condiciones sobre el uso los bienes, servicios o actividades del Sistema, de los cuales se puedan derivar beneficios económicos que contribuyan a la sostenibilidad del Sistema y a la conservación y mejoramiento del espacio público.".*

Que, por lo expuesto y dada la responsabilidad a cargo de TRANSMILENIO S.A. sobre la administración de la infraestructura del sistema de transporte masivo de la ciudad, se ha asignado a la Dirección Técnica de Infraestructura, en atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo vigésimo segundo del Acuerdo No. 04 de 2023 *"Por el cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A. y se dictan otras disposiciones",* entre otras, las siguientes funciones:

RESOLUCIÓN No. 184

(13 DE JUNIO DE 2025)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-01 de 2025"

> *"1. Formular, coordinar y/o ejecutar directamente o a través de terceros los proyectos de infraestructura física que garanticen la operación del sistema integrado de transporte público a cargo de la empresa.*
> *2. Elaborar los estudios y diseños necesarios para la construcción, rehabilitación y el mantenimiento de las obras que se requieran en los espacios y lugares que garanticen la operación del sistema integrado de transporte público a cargo de la Empresa, la adecuada prestación de servicios a los usuarios, su accesibilidad y libre movilidad dentro de este.*
> *3. Gestionar la etapa precontractual y contractual, incluyendo los estudios comparativos de costos, beneficio social y oportunidades, para la contratación de la construcción, rehabilitación y mantenimiento de obras públicas que requiera la Empresa para garantizar la operación del sistema integrado de transporte público.*
> *4. Coordinar la evaluación técnica y financiera de las propuestas de proyectos que deba contratar la Empresa en materia de infraestructura a su cargo y de la adecuación de sus instalaciones para la operación del sistema y la prestación del servicio.".*

Que, la infraestructura del Sistema TransMilenio, compuesta por estaciones, portales y patios, está sometida diariamente al tránsito de más de dos millones de usuarios y miles de viajes de buses, que causan en ella un deterioro natural por uso; a este deterioro se suman los ya más de 24 años de existencia y uso de esta infraestructura, la fatiga de los materiales y los actos malintencionados que la afectan.

Que, así las cosas, es responsabilidad de TRANSMILENIO S.A. la administración de la infraestructura específica y exclusiva del Sistema TransMilenio, desarrollando acciones que contribuyan a la prestación de un servicio óptimo con estándares de calidad, dignidad, comodidad y seguridad, que responda a las necesidades de los usuarios, que sea sustentable financiera y ambientalmente y esté orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

Que, en el desarrollo de estas acciones se ha identificado que existen diferentes aspectos que afectan la infraestructura del Sistema, para los cuales se requiere la intervención de la misma a través de la ejecución de actividades, obras o proyectos específicos cuyo alcance es diferente al mantenimiento frecuente general como: mejoramientos, renovaciones, adecuaciones, rehabilitaciones, ajustes, reemplazos y/o construcciones. Entre estos aspectos se encuentra la evasión del pago del pasaje, las necesidades de fortalecimiento de la seguridad física o embellecimiento de la infraestructura, el mejoramiento y/o adecuación de la infraestructura por actualizaciones tecnológicas, de materiales o calidad en materiales, el crecimiento del Sistema y de la población, nuevas necesidades identificadas a partir de la experiencia adquirida en los años

RESOLUCIÓN No. 184

(13 DE JUNIO DE 2025)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-01 de 2025"

de prestación del servicio o el mejoramiento de rendimientos en la operación, el uso de la infraestructura, entre otras.

Que, uno de los factores, como es la evasión del pago del pasaje, incide principalmente en la seguridad de los usuarios del Sistema y la calidad del servicio. Este fenómeno ha ido aumentando, afectando la calidad del servicio en la medida en que las frecuencias se planean en función de la demanda, sin embargo, al no contar con la información detallada de la cantidad de evasores que se mueven en el Sistema, la demanda utilizada como insumo para planear la operación del Sistema presenta una alta incertidumbre y por lo tanto limitaciones que afectan la operación.

Adicionalmente, este fenómeno de evasión ha impactado de manera importante y negativa la infraestructura del Sistema, por cuanto hay una concentración de recursos en actividades correctivas por la situación de vandalismo y uso inadecuado de la infraestructura, lo que disminuye el presupuesto disponible para actividades tendientes a mantener preventivamente la infraestructura.

Que, con el fin de mitigar el fenómeno de la evasión, desde el año 2021 se establecieron para el Plan Anti-evasión las siguientes líneas de trabajo:

- Prevención, Cultura Ciudadana, Incidencia y Corresponsabilidad.
- Monitoreo y caracterización de la evasión.
- Fortalecimiento de la Infraestructura.
- Fiscalización.

Por lo anterior, en relación con la línea de fortalecimiento de la infraestructura y teniendo en cuenta las funciones de la Dirección de Infraestructura y de TRANSMILENIO S.A., se ha identificado que la ejecución de unas actividades específicas sobre la infraestructura, adicionales a las actividades propias de mantenimiento preventivo y correctivo, contribuyen a disminuir la evasión en el Sistema, a enfocar recursos y esfuerzos para la adaptación y/o adecuación de la infraestructura de cara a las necesidades actuales que enfrenta el Sistema, su modernización y mejoramiento y, aunque estas actividades pueden no ser imprescindibles desde el punto de vista de la prestación del servicio de transporte, desde el punto de vista de seguridad de los usuarios y los diferentes actores que intervienen en el Sistema, de la mejora en la experiencia del usuario, de cultura ciudadana, y de prevención y mitigación de la evasión, sí complementan y fortalecen la infraestructura existente y se hacen necesarias para el mejoramiento continuo del servicio de transporte en forma integral.

RESOLUCIÓN No. 184

(13 DE JUNIO DE 2025)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-01 de 2025"

Que, así las cosas y, dadas las funciones asignadas a la Dirección Técnica de Infraestructura mencionadas anteriormente, se identificó la necesidad de adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública que le permita a la Entidad definir los contratistas para la ejecución de dichas actividades específicas, como son la adecuación y/o construcción de obras complementarias requeridas para fortalecer el sistema, mejorar la experiencia del usuario y renovar sus condiciones físicas. Para esto, en los términos de la normativa vigente, es necesario contar con un Interventor que haga seguimiento a la ejecución de los contratos adjudicados en virtud del citado proceso de selección y, sumado a que TRANSMILENIO S.A. no cuenta con la capacidad técnica operativa ni con el personal necesario para adelantar las labores de interventoría, la Entidad considera contratar la misma mediante un proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A. ordenó la apertura del proceso Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-01 de 2025 mediante acto administrativo de carácter general que fue publicado en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – (SECOP II).

Que, previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso, se encuentran debidamente elaborados los estudios del sector, documentos previos, anexo técnico y pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección de Infraestructura de TRANSMILENIO S.A. para contratar el siguiente objeto: *"Realizar la interventoría integral (técnica, administrativa y financiera) de los contratos resultantes de la respectiva licitación (LOTE 1 Y LOTE 2), cuyo objeto es: Realizar la adecuación y/o construcción de obras complementarias requeridas para fortalecer el sistema, mejorar la experiencia del usuario y renovar sus condiciones físicas, las cuales se realizarán sobre la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A."*

Que, para el proceso referenciado TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($1.470.000.000) M/CTE, IVA incluido**, así como todos los costos y gastos en los que incurra el proponente con respecto a lo requerido por TRANSMILENIO S.A.

El presupuesto se encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RESOLUCIÓN No. 184

(13 DE JUNIO DE 2025)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-01 de 2025"

No de CDP	Fecha de CDP	Posición Catálogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en Números
202503-5850	**17-03-2025**	423011724082020027806	**MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS**	**$ 1.470.000.000**

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 3º del artículo 2° y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., se desarrollará el trámite contractual mediante el Procedimiento de Concurso de Méritos Abierto.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el 11 y el 30 de abril de 2025.

Que, dentro del término de observaciones establecido en el cronograma de proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a través de la sección de mensajes y observaciones del SECOP II, las cuales fueron respondidas por la entidad y publicadas en la misma plataforma.

Que mediante Resolución No. 146 del 07 de mayo de 2025, se dio apertura al Proceso de Concurso de Méritos No. TMSA-CM-01-2025.

Que el proceso de selección cerró el día 16 de mayo de 2025 a las 9:00 a.m. y se presentaron los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
1	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS
2	INGEOCIM SAS
3	ARDANUY TMSA-CM-01-2025

RESOLUCIÓN No. 184

(13 DE JUNIO DE 2025)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-01 de 2025"

4	CONSORCIO INTERVENTOR TI
5	GAVINCO SAS – MANTENIMIENTO BRT
6	CONSORCIO BRT- ACI 2025
7	ECG INGENIERIA SAS
8	VELNEC SAS
9	CONSORCIO INTERMILENIO CE
10	CONSORCIO INTER TRANSMILENIO 2025
11	INTERVIAL URBANO TRANSMILENIO
12	CONSORCIO BRT MASIVO
13	INGENIERIA MASTER SAS
14	CONSORCIO ALIANZA XXI
15	CONSORCIO BOGOTA BRT
16	CONSORCIO INTER BRT01
17	CONSORCIO TMS
18	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BRT
19	CONSORCIO INTER SISTEMA URBANO

Teniendo en cuenta el cronograma del proceso de selección, se realizó la publicación de la evaluación preliminar el día 22 de mayo de 2025, con un plazo para realizar observaciones o subsanar requisitos habilitantes de tres (3) días, desde el día 22 de mayo hasta el 27 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN No. 184

(13 DE JUNIO DE 2025)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-01 de 2025"

N.°	PROPONENTE	TECNICA	JURÍDICA	FINANCIERA
1	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	HABILITADA	NO HABILITADO	HABILITADA
2	INGEOCIM SAS	HABILITADA	HABILITADO	NO HABILITADA
3	ARDANUY TMSA-CM-01-2025	HABILITADA	HABILITADO	HABILITADA
4	CONSORCIO INTERVENTOR TI	RECHAZADA	NO HABILITADO	NO HABILITADA
5	GAVINCO SAS – MANTENIMIENTO BRT	HABILITADA	HABILITADO	HABILITADA
6	CONSORCIO BRT- ACI 2025	HABILITADA	HABILITADO	HABILITADA
7	ECG INGENIERIA SAS	HABILITADA	NO HABILITADO	HABILITADA
8	VELNEC SAS	HABILITADA	HABILITADO	NO HABILITADA
9	CONSORCIO INTERMILENIO CE	HABILITADA	NO HABILITADO	NO HABILITADA
10	CONSORCIO INTER TRANSMILENIO 2025	HABILITADA	NO HABILITADO	HABILITADA
11	INTERVIAL URBANO TRANSMILENIO	NO HABILITADA	HABILITADO	HABILITADA
12	CONSORCIO BRT MASIVO	NO HABILITADA	HABILITADO	HABILITADA
13	INGENIERIA MASTER SAS	HABILITADA	NO HABILITADO	HABILITADA
14	CONSORCIO ALIANZA XXI	HABILITADA	HABILITADO	HABILITADA
15	CONSORCIO BOGOTA BRT	HABILITADA	HABILITADO	NO HABILITADA
16	CONSORCIO INTER BRT01	RECHAZADA	HABILITADO	HABILITADA
17	CONSORCIO TMS	HABILITADA	NO HABILITADO	HABILITADA
18	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BRT	NO HABILITADA	NO HABILITADO	NO HABILITADA
19	CONSORCIO INTER SISTEMA URBANO	HABILITADA	NO HABILITADO	HABILITADA

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que, Dentro del plazo establecido, es decir entre el día 23 y el 27 de mayo de 2025 los proponentes realizaron las subsanaciones respectivas y observaciones al informe de evaluación preliminar, los cuales fueron respondidos dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones del proceso TMSA-CM-01-2025.

RESOLUCIÓN No. 184

(13 DE JUNIO DE 2025)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-01 de 2025"

Que el día 11 de junio de 2025, TRANSMILENIO S.A., publicó en la plataforma SECOP II, el informe de evaluación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables, y de acuerdo con las propuestas que se encontraban habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, se dio el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO

N.°	PROPONENTE	TECNICA	JURÍDICA	FINANCIERA
1	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	HABILITADA	HABILITADO	HABILITADA
2	INGEOCIM SAS	HABILITADA	HABILITADO	HABILITADA
3	ARDANUY TMSA-CM-01-2025	HABILITADA	HABILITADO	HABILITADA
4	CONSORCIO INTERVENTOR TI	RECHAZADA	HABILITADO	HABILITADA
5	GAVINCO SAS – MANTENIMIENTO BRT	HABILITADA	HABILITADO	HABILITADA
6	CONSORCIO BRT- ACI 2025	HABILITADA	HABILITADO	HABILITADA
7	ECG INGENIERIA SAS	HABILITADA	HABILITADO	HABILITADA
8	VELNEC SAS	HABILITADA	HABILITADO	HABILITADA
9	CONSORCIO INTERMILENIO CE	HABILITADA	HABILITADO	HABILITADA
10	CONSORCIO INTER TRANSMILENIO 2025	HABILITADA	HABILITADO	HABILITADA
11	INTERVIAL URBANO TRANSMILENIO	RECHAZADA	HABILITADO	HABILITADA
12	CONSORCIO BRT MASIVO	RECHAZADA	HABILITADO	HABILITADA
13	INGENIERIA MASTER SAS	HABILITADA	HABILITADO	HABILITADA
14	CONSORCIO ALIANZA XXI	HABILITADA	HABILITADO	HABILITADA
15	CONSORCIO BOGOTA BRT	HABILITADA	HABILITADO	HABILITADA
16	CONSORCIO INTER BRT01	HABILITADA	HABILITADO	HABILITADA
17	CONSORCIO TMS	HABILITADA	HABILITADO	HABILITADA
18	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BRT	RECHAZADA	HABILITADO	HABILITADA
19	CONSORCIO INTER SISTEMA URBANO	HABILITADA	HABILITADO	HABILITADA

RESOLUCIÓN No. 184

(13 DE JUNIO DE 2025)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-01 de 2025"

FACTORES PONDERABLES

TRANSMILENIO S.A
PROCESO NÚMERO TMSA-CM-01-2025
EVALUACIÓN PONDERABLE FINAL
BOGOTÁ D.C., JUNIO DE 2025

	PROPONENTES	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (FORMATO 9)		FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (FORMATO 16)		ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (FORMATO 12 o FORMATO 13)		INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA MUJER (FORMATO 15)		INCENTIVO MIPYME		INCENTIVO DECRETO 392 DE 2018 (FORMATO 14)				REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (-2 PUNTOS)	PUNTAJE FINAL (MÁX.100 PUNTOS)	ESTADO PROPUESTA / OBSERVACIONES
		PROMEDIO DE EXPERIENCIA VÁLIDA Y QUE NO HAYAN SUBSANADO ($)	PUNTAJE ASIGNADO (MÁX. 70 PUNTOS)	NOMBRE ARCHIVO DONDE SE ENCUENTRA EL FORMATO	PUNTAJE ASIGNADO (MÁX. 18,5 PUNTOS)	NOMBRE ARCHIVO DONDE SE ENCUENTRA EL FORMATO	PUNTAJE ASIGNADO (MÁX. 10 PUNTOS)	NOMBRE ARCHIVO DONDE SE ENCUENTRA EL FORMATO Y CERTIFICADOS	PUNTAJE ASIGNADO (MÁX. 0,25 PUNTO)	NOMBRE ARCHIVO DONDE SE ENCUENTRA CERTIFICADO	PUNTAJE ASIGNADO (MÁX. 0,25 PUNTO)	NOMBRE ARCHIVO DONDE SE ENCUENTRA EL FORMATO Y CERTIFICADO	CUENTA CON REVISOR FISCAL?	EL REVISOR FISCAL FIRMA EL FORMATO? (CUANDO APLICA)	PUNTAJE ASIGNADO (MÁX. 1 PUNTO)			
1	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S - BIC	$ 6,428,184,360	0.0000000	15.Formato 16.Oferecimiento formacion adicional equipo de trabajo 01	18.50	12.Formato 12.Industria nacional 01	10	14.Formato 15.Emprendimiento de mujer 01	0.25	16.Mipyme 01	0.25	13.Formato 14.Discapacitado 01	SI	SI	1	0	30.0000000	-
2	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	$ 1,740,818,079	41.2393558	4. Req_Ponderables.zip	18.50	4. Req_Ponderables.zip	10	4. Req_Ponderables.zip	0.00	1. Asp_Jurídicos.zip	0.25	4. Req_Ponderables.zip	SI	SI	1	0	70.9893558	El proponente no presentó certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. En consecuencia no se otorga puntaje por empresa de mujeres.
3	ARDANUY SUCURSAL COLOMBIA	$ 5,794,883,445	0.0000000	4.Requisitos de ponderación de Elementos de calidad	18.50	4.Requisitos de ponderación de Elementos de calidad	10	NO PRESENTÓ	0.00	1.Verificacion Aspectos Juridicos Empresa grande	0.00	NO PRESENTÓ	SI	NO	0	0	28.5000000	El proponente no presentó documentación para acreditar condición de empresa mujer, y tampoco vinculación de trabajadores con discapacidad. En consecuencia, no se otorga puntaje en dichos factores.
4	CONSORCIO INTERVENTOR TI	PROPUESTA RECHAZADA																
5	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	$ 4,585,869,308	0.0000000	15. Formato 16 Ofrecimiento adicional Equipo.pdf	18.50	16. Formato 12 Puntaje Industria Nacional.pdf	10	18. Formato 15 Emprendimiento de Mujeres.pdf	0.25	19. Mipyme.pdf	0.25	17. Formato 14 Incentivo Discapacidad.pdf	SI	SI	1	0	30.0000000	-
6	CONSORCIO BRT – ACI 2025	$ 3,696,487,860	34.8630575	04. Aspectos Ponderables. zip	18.50	04. Aspectos Ponderables. zip	10	04. Aspectos Ponderables.zip	0.25	04. Aspectos Ponderables .zip	0.25	04. Aspectos Ponderables.zip	NO	N/A	1	0	64.8630575	-
7	ECG INGENIERIA S.A.S.	$ 2,038,105,615	48.2819908	2. Documentación_1	18.50	2. Documentación_1	10	2. Documentación_1	0.00	2. Documentación_1	0.25	2. Documentación_1	SI	SI	1	0	78.0319908	El proponente no presentó certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. En consecuencia no se otorga puntaje por empresa de mujeres.
8	VELNEC S.A.	$ 3,495,603,540	44.3808124	04-Ponderable.7z	18.50	04-Ponderable.7z	10	04-Ponderable.7z	0.25	04-Ponderable. 7z	0.25	04-Ponderable.7z	SI	SI	1	0	74.3808124	-
9	CONSORCIO INTER-MILENIO CE	$ 2,548,484,933	60.3726938	14. FORMATO 16 - EQUIPO DE TRABAJO.pdf	18.50	5. Apoyo a la Industria.zip	10	4. Emprendimiento de Mujeres.zip	0.25	21. Acreditacion Mipyme.zip	0.25	20.Vinculacion Discapacitado .zip	SI	SI	1	0	90.3726938	Se otorga el puntaje establecido para empresa de mujeres dada la aclaración presentada por el proponente.
10	CONSORCIO INTER - TRANSMILENIO 2025	$ 1,286,155,252	30.4685565	REQUISITOS DE PONDERACION DE ELEMENTOS DE CALIDAD.pdf	18.50	REQUISITOS DE PONDERACION DE ELEMENTOS DE CALIDAD.pdf	10	CRITERIO DE DESEMPATE No. 2 MUJER MADRE CABEZA DE FAMILIA	0.25	REQUISITOS DE PONDERACION DE ELEMENTOS DE CALIDAD.pdf	0.25	REQUISITOS DE PONDERACION DE ELEMENTOS DE CALIDAD.pdf	NO	N/A	1	0	60.4685565	-
11	CONSORCIO INTERVIAL URBANO	PROPUESTA RECHAZADA																

Página 1

RESOLUCIÓN No. 184

(13 DE JUNIO DE 2025)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-01 de 2025"

12	CONSORCIO BRT MASIVO	PROPUESTA RECHAZADA														
13	INGENIERIA MASTER S.A.S.	$ 7,670,885,625	0.0000000	CALIDAD_1.zip	18.50	CALIDAD_1.zip	10	CALIDAD_1.zip	0.00	CALIDAD_1.zip	0.25	CALIDAD_1.zip	SI	SI	1	0	29.7500000	El proponente no presentó certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo, el número de mujeres, el tiempo de vinculación, el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. En consecuencia, no se otorga el puntaje establecido para empresa de mujeres.
14	CONSORCIO ALIANZA XXI	$ 2,925,506,025	69.3041882	04_Requisitos_Ponderación_Elementos_Calidad.pdf	18.50	04_Requisitos_Ponderación_Elementos_Calidad.pdf	10	04_Requisitos_Ponderación_Elementos_Calidad.pdf	0.25	04_Requisitos_Ponderación_Elementos_Calidad.pdf	0.25	04_Requisitos_Ponderación_Elementos_Calidad.pdf	SI	SI	1	0	99.3041882	-
15	CONSORCIO BOGOTA BRT	$ 876,676,710	20.7681567	REQ PONDERACION TÉCNICA.zip	18.50	REQ PONDERACION TÉCNICA.zip	10	REQ PONDERACION TÉCNICA.zip	0.25	REQ PONDERACION TÉCNICA.zip	0.25	REQ PONDERACION TÉCNICA.zip	SI	SI	1	0	50.7681567	-
16	CONSORCIO INTER BRT01	$ 2,310,236,896	54.7286832	Requisitos Ponderación.zip	18.50	Requisitos Ponderación.zip	10	Requisitos Ponderación.zip	0.25	Requisitos Ponderación.zip	0.25	Requisitos Ponderación.zip	SI	SI	1	0	84.7286832	-
17	CONSORCIO TMS	$ 6,344,560,853	0.0000000	F16.PUNTAJE PERSONAL CTMS.pdf	18.50	F12.PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL CTMS_1.pdf	10	F15.EMPRESA MUJERES CTMS.pdf	0.00	EXISTENCIA CTMS.pdf	0.25	F14. VINCULACION PERSONAL CON DISCAP CTMS.pdf INFRAESTRUCTURA INTEGRAL S.A.S	SI	SI	1	0	29.7500000	El integrante SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S., que es quien acredita la condición de empresa de mujer no presentó el formato No. 15 firmado por el representante legal y la certificación de la composición accionaria no está expedida bajo la gravedad de juramento como lo requiere el Pliego de Condiciones. En consecuencia, no se otorga el puntaje establecido para empresa de mujeres.
18	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BRT	PROPUESTA RECHAZADA														
19	CONSORCIO INTER SISTEMA URBANO	$ 1,583,757,630	37.5186501	4_ASPECTOS_PONDERACION.zip	18.50	4_ASPECTOS_PONDERACION.zip	10	4_ASPECTOS_PONDERACION.zip	0.00	4_ASPECTOS_PONDERACION.zip	0.25	4_ASPECTOS_PONDERACION.zip	SI	SI	1	0	67.2686501	El proponente no presentó certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo, el número de mujeres, el tiempo de vinculación, el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. En consecuencia, no se otorga el puntaje establecido para empresa de mujeres.

NOTA 1: Los oferentes CONSORCIO INTERMILENIO CE, CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS y GAVINCO CONSULTORES SAS el día 12 de junio de 2025 en forma extemporánea hicieron observaciones al informe de evaluación definitivo publicado el día 11 de junio de 2025. En atención al procedimiento normal de la Entidad el equipo evaluador tenia el término legal de 15 días hábiles para pronunciarse sobre estos requerimientos extemporáneos. No obstante, lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia y responsabilidad regulados en los artículos 24 y 26 de la ley 80 de 1993, decidió pronunciarse en forma anticipada, previo a la publicación del presente acto administrativo. En el citado

RESOLUCIÓN No. 184

(13 DE JUNIO DE 2025)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-01 de 2025"

pronunciamiento el equipo evaluador se ratifica en la identificación del primero en el orden de elegibilidad y hace una actualización en puntajes de alguno de los otros oferentes. El pronunciamiento del equipo evaluador sobre observaciones extemporáneas hace parte integral de la evaluación.

NOTA 2: La Evaluación hace parte integral de la presente resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

No.	PROPONENTE
1	PROPONENTE No. 14 CONSORCIO ALIANZA XXI
2	PROPONENTE No. 9 CONSORCIO INTER-MILENIO CE
3	PROPONENTE No. 16 CONSORCIO INTER BRT01
4	PROPONENTE No. 7 ECG INGENIERIA SAS
5	PROPONENTE No. 8 VELNEC S.A.
6	PROPONENTE No. 2 GEOTECNICA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS
7	PROPONENTE No. 19 CONSORCIO INTER SISTEMA URBANO
8	PROPONENTE No. 6 CONSORCIO BRT – ACI 2025
9	PROPONENTE No. 10 CONSORCIO INTER – TRANSMILENIO 2025
10	PROPONENTE No. 15 CONSORCIO BOGOTÁ BRT
11	PROPONENTE No. 1 CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS BIC
12	PROPONENTE No. 5 GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
13	PROPONENTE No. 13 INGENIERIA MASTER SAS
14	PROPONENTE No. 17 CONSORCIO TMS

RESOLUCIÓN No. 184

(13 DE JUNIO DE 2025)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-01 de 2025"

15	PROPONENTE No. 3 ARDANUY SUCURSAL COLOMBIA

Que, de acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el proceso al proponente CONSORCIO ALIANZA XXI, toda vez que cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos para el presente proceso.

Que previo a la publicación correspondiente del Acto de Adjudicación para el presente proceso de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A., el día 11 de junio de 2025, el cual recomendó lo siguiente: "*Se recomienda al competente contractual que en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo, y al informe de evaluación definitivo expuesto en esta sesión, adjudicar el Concurso de Méritos TMSA-CM-01 de 2025, cuyo objeto es "Realizar la interventoría integral (técnica, administrativa y financiera) de los contratos resultantes de la respectiva licitación (LOTE 1 Y LOTE 2), cuyo objeto es: Realizar la adecuación y/o construcción de obras complementarias requeridas para fortalecer el sistema, mejorar la experiencia del usuario y renovar sus condiciones físicas, las cuales se realizarán sobre la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A.", al proponente* ***CONSORCIO ALIANZA XXI****, por cumplir con los Requisitos Habilitantes y de ponderación."*

Que en atención al resultado final de evaluación del proceso de selección del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-01-2025, el Comité Evaluador, dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, recomendó a la Directora Técnica de Infraestructura de TRANSMILENIO S.A., **ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. TMSA-CM-01-2025**, cuyo objeto es "*Realizar la interventoría integral (técnica, administrativa y financiera) de los contratos resultantes de la respectiva licitación (LOTE 1 Y LOTE 2), cuyo objeto es: Realizar la adecuación y/o construcción de obras complementarias requeridas para fortalecer el sistema, mejorar la experiencia del usuario y renovar sus condiciones físicas, las cuales se realizarán sobre la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A.*", al proponente **CONSORCIO ALIANZA XXI**, por cumplir con los requisitos habilitantes y de ponderación, y por encontrarse en el primer orden de elegibilidad al obtener un puntaje total de 99,3041882 puntos mediante presente acto administrativo motivado por el valor ofertado.

RESOLUCIÓN No. 184

(13 DE JUNIO DE 2025)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-01 de 2025"

Que la suscrita Ordenadora del Gasto de TRANSMILENIO S.A., aceptó la recomendación de adjudicación del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-01 de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-01-2025, cuyo objeto consiste en ***"****Realizar la interventoría integral (técnica, administrativa y financiera) de los contratos resultantes de la respectiva licitación (LOTE 1 Y LOTE 2), cuyo objeto es: Realizar la adecuación y/o construcción de obras complementarias requeridas para fortalecer el sistema, mejorar la experiencia del usuario y renovar sus condiciones físicas, las cuales se realizarán sobre la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A.*"**,** al proponente **CONSORCIO ALIANZA XXI,** por un valor **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($1.468.768.808),** incluido IVA, y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen durante su ejecución y correspondiente liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea proyectado y publicado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, los Pliegos de Condiciones del Concurso de Méritos Abierto TMSA-CM-01-2025, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en el acto administrativo de apertura que originó el proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y en el inciso 1 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

RESOLUCIÓN No. 184

(13 DE JUNIO DE 2025)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-01 de 2025"

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente **CONSORCIO ALIANZA XXI,** en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará igualmente por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá D. C. a los trece (13) días del mes de junio de 2025.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN Y. ROSALES SUÁREZ
Directora Técnica de Infraestructura – TRANSMILENIO S.A.
Ordenadora del Gasto – Resolución No. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró: Andrés Felipe Torrado C // Abogado Especializado Dirección Corporativa
Revisó: Daniela Mercedes Guerrero Vence // Abogada Contratista de la Dirección Técnica de Infraestructura
Revisó: Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa